

S.E. 58 15/Marzo/2018 P. 4

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA 252 BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO MUNCIPAL de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante oficio número 066/2018 de fecha 06 de febrero de esta anualidad, la Jefe de Patrimonio Municipal, solicita a la Presidenta de la H. Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, la baja definitiva de bienes muebles que se encuentran en la bodega 1 uno (antes separos de la cárcel municipal) y en la





bodega de Patrimonio Municipal (situada a un costado del Casino Municipal). En dicha solicitud y se cita textualmente: "los bienes muebles se encuentran en un estado de malo a pésimo y por ende sin funcionamiento para los diversos departamentos a los cuales estaban asignados", motivo por el cual la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, se avocó a la tarea de cotejar todos y cada uno de los oficios solicitantes de los diversos departamentos municipales, elaborar una relación de todos los bienes inutilizables descritos en dichos oficios con sus folios y etiquetas actuales y/o anteriores así como su descripción, departamento proveniente, imagen del bien mueble y dictamen respectivo en los casos que se requiere. La información fue colocada de forma digital y adjuntada para el conocimiento de esta H. Comisión en un CD que contiene la relación de los bienes en una hoja de datos del programa EXCEL así como todos y cada uno de los oficios de solicitud y dictámenes escaneados.

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.
- 2.- Revisados y analizados en Sesión Extraordinaria número 32 celebrada el día 05 de marzo del año 2018, los documentos anexos al oficio girado por la Jefe de Patrimonio Municipal, se considera pertinente dar de baja definitiva los 252 bienes muebles que la Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal solicita, pues claramente se desprende de las imágenes adjuntas así como de su descripción, que todos se encuentran en un estado deplorable e inutilizable, causando además un serio problema de sanidad su acumulación en las bodegas en que se encuentran físicamente, pues fácilmente pueden servir como nido para roedores causando un problema de plaga en los recintos de este Municipio e inclusive los aparatos eléctricos y electrónicos, contener elementos tóxicos y peligrosos para el medio ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Extraordinaria 32 celebrada el día 05 de marzo de la presente anualidad,





aprobamos por unanimidad de 4 cuatro votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación por el Pleno, dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza dar de baja definitiva del Patrimonio Municipal y de sus Departamentos correspondientes, los 252 bienes muebles descritos en el documento generado por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal bajo el nombre de "Anexo 1", el cual se encuentra foliado y signado al calce por los 4 cuatro integrantes presentes en la Sesión Extraordinaria 32 de dicha Comisión. Este documento en virtud del principio de Economía Procesal, se encuentra grabado de forma digital en un CD ROM que será entregado a los Regidores Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande en la Sesión que tenga a bien dictaminar el presente, junto con el punto de Sesión correspondiente, quedando a disposición de cualquier Regidor que desee consultar la información, el documento foliado y firmado por los integrantes de la Comisión de nombre "Anexo 1" mismo que podrá solicitar al Secretario General del Ayuntamiento quien posteriormente procederá a su resguardo para los efectos legales a que haya lugar. El proceso de baja deberá ser de la siguiente manera:

- a) Gírese oficio a la Unidad de Protección Civil del Municipio, para que proceda a dictaminar respecto a la viabilidad de la destrucción total de los bienes muebles descritos en el documento denominado "Anexo 1" de la Sesión 32 de esta Comisión, únicamente respecto a los dispositivos eléctricos y/o electrónicos que pudieran ocasionar algún daño tóxico o peligro; en caso de resultar procedente la destrucción de los bienes muebles que la Unidad de Protección Civil indique, se le instruye a supervisar dicho procedimiento. Los bienes muebles restantes que no correspondan a los mencionados, se ordena su desechamiento en calidad de residuos comunes.
- b) Gírese oficio a la titular de la Contraloría Municipal para que de fe del proceso de destrucción descrito en el punto anterior en caso de resultar total o parcialmente procedente. Se ordena girar oficio a la Jefe del Departamento Municipal para realizar la baja definitiva de los bienes muebles que hubiesen sido destruidos y los que hubiesen sido desechados.





SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Síndico Municipal, a la titular de Contraloría Municipal, al titular de la Unidad de Protección Civil y al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 05 DEL AÑO 2018

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

"2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

Vocales

C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

C. EDUARDO GONZALEZ

C.c.p. Archivo LEMR/ama

